ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL

Por medio de este documento la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe, procede a formular los estudios documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad para la celebración de un **Contrato** bajo la modalidad de **régimen especial** para la prestación de un servicio, cuyo objeto se constituye así:

DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIOS	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe
TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El presente contrato se celebrará bajo la modalidad de Régimen especial: Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y manual de contratación).
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	ACUERDO No. 05-2022 del 8 DE JUNIO de 2022 por el cual se adopta el manual de contratación de Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Constitución Política de 1991, artículos 83, 84, 86, 88, 90,150, 209, y 333 entre otros. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. • Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. • Ley 715 de 2001, capítulo III artículos 11, 12, 13 y 14. • Ley 734 de 2002, mediante la cual se expide el código disciplinario único. • Decreto 4791 de 2008 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. • Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública – artículo • 94 – Mínima cuantía. • Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública. • Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. • Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se

	expide el Decreto único reglamentario del Sector Educación.

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación: a**

La rectoría de la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe tiene a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades administrativas, académicas que conllevan al desarrollo de la misión y visión Institucional.

El suscrito Rector de la Institución educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez del Municipio de Granada Cundinamarca se permite elaborar el presente estudio para contratar ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMÍREZ Y SUS SEDES EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS

Lo anterior teniendo en cuenta que la adquisición de materiales de ferretería es necesaria para garantizar el adecuado mantenimiento, funcionamiento y seguridad de las instalaciones del colegio. Estos materiales permiten realizar reparaciones preventivas y correctivas en infraestructura, mobiliario y equipamiento escolar, evitando el deterioro progresivo de los espacios utilizados por estudiantes, docentes y personal administrativo.

Entre las necesidades detectadas se encuentran: reparación de puertas y ventanas, mantenimiento de cerraduras, ajuste de mobiliario escolar, instalación de elementos de seguridad, reparación de filtraciones menores, fijación de elementos sueltos, arreglos menores en sanitarios y mantenimiento general de áreas comunes. Para ello se requiere contar con insumos como tornillería, herramientas menores, adhesivos, pinturas, brochas, y demás elementos de ferrería.

La inversión en estos materiales contribuye directamente a:
Garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal evitando accidentes por mobiliario o infraestructura en mal estado.
Preservar el buen estado de los espacios educativos, prolongando la vida útil de las instalaciones.
Mantener un ambiente adecuado para el aprendizaje, asegurando que las aulas y áreas comunes funcionen correctamente.
Dar respuesta oportuna a necesidades de mantenimiento cotidiano sin depender de procesos externos más costosos o prolongados

Por lo anterior, la compra de estos materiales es fundamental para el correcto funcionamiento del colegio y para asegurar condiciones óptimas en el desarrollo de las actividades académicas.

En razón a lo expuesto anteriormente es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de **REGIMEN ESPECIAL** con una persona natural o jurídica para que preste este servicio a fin de poder brindar un servicio óptimo a la comunidad educativa.

2. **Información general del contrato a celebrarse**

OBJETO A CONTRATARSE: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMÍREZ Y SUS SEDES EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS.

~~CODIFICACIÓN DEL NIVEL EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES~~ Y SERVICIO

CLASIFICADOR UNSPSC	CÓDIGO	NOMBRE
Segmento	31000000	Componentes y suministros de manufactura
Familias	31600000	Ferretería

2.1 ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimento del objeto descrito, la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez De Granada Cundinamarca tiene previsto contratar este suministro con el presupuesto, cantidades y especificaciones técnicas que se detallada a continuación**:**

ESPECIFICACIONES (ALCANCE DEL CONTRATO)

ESPECIFICACIONES GENERALES ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMÍREZ Y SUS SEDES EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS.

SEDE SECUNDARIA	
UNIDAD	**DESCRIPCION**
7	GALON THINNER
1	BROCHA 2"
7	SILICONA TUBO
3	CANDADO YALE 40MM
3	BOMBILLOS 40 W
1	CUÑETE VINILO T1
2	AFLOJA TODO TRUPPER
2	LLAVE TRUPPER 10MM
8	CANDADO CORONEL 50MM
1	ROSETA PVC
1	BOMBILLO 40 W
1	RODILLO 5"
1	BROCHA 2 1/2"
1	GALON THINNER
1	CANDADO CORONEL 50MM
1	BOMBILLOS 40 W
2	GALON TRAFICO GRIS
10	LAMPARAS SOBREPONER 24W
2	RODILLO 9"
1	BALDE VINILO
1	FILTRO AIRE ACONDICIONADO
3	ROLLO CINTA ANTIDEZLIZANTE
1	HOJA SEGUETA
1	LIMPIADOR 1-32
7	SOLDADURA 1-32
10	CHAZO 5/16"

1	BROCA TUSTENO 5/16"
7	TUBO SILICONA
1	ADAPTADOR MULTITOMA
1	TOMA TIPO PESADO
1	BENJAMIN
1	CLAVIJA MACHO
12	CHAZO CON TRONILLO 1/4"
2	CUÑETE CORAZA PINTUPABON
1	CUÑETE VINILO T1
2	BALDES VINILO T2
2	TUBOS CORTINA GRUESO
10	METRO NYLON GUADAÑA
1	CURVA 1/2"
1	TERMINAL 1/2"
1	CURVA 3/4"
1	TERMINAL 3/4"
1	CAJA OCTAGONAL
1	ROSETA
2	RASTRILLO METALICO
1	CANDADO 40MM ECONOMICO
1	CANDADO 60MM
2	RODILLO 5"
1	LIMA REDONDA
1	LIMA TRIANGULAR GRANDE
1	LLAVE LAVAMANOS
4	CORREAS 17425-17430
1	ACEITE 10W-30 1/4
1	ACEITE 2T 1/4
1	ARBOL ENTRADA
2	BROCA 5/16 METAL
1	MANGUERA SANITARIA
36	REMACHES
2	FLOTADOR TANQUE
1	REMACHADORA
3	COPA PARA TORNILLO
2	CALADORA
2	CORDON NEGRO POR METRO
1	CADENA PLASTICO X 50 CM
1	JUEGO DE CUCHILLAS PARA CALADORA
2	GALON TINER
3	CUÑETE DE PINTURA DE ESMALTE
2	BRICHAS DE 2 1/2"
2	ESPATURA PLASTICA
15	LAMINAS DE ICOPOR
3	DISCOS MULTIPROPOSITO

1	REGISTRO DE 1/2
1	HOJA SEGUETA
40	ARMELLAS ABIERTAS
1	CANDADO DE 40 M
1	FLOTADOR TANQUE
1	REGISTRO DE 1/2
10	METROS DE NYLON PARA GUADAÑA
6	REFLECTOR DE 150 W
1	MANIJA DE DESCARGUE
2	SODA CAUSTICA POR KILO
40	VIDRIOS DE DIFERENRETS MEDIDAS
1	UNION RAPIDA DE 1/2
60	TORNILLOS DE 1" AUTOPERFORANTE
6	REFRECTORES DE 200 W
6	FLOTADOR BALVULA DE LLENADO PAR ATANQUE AEREO
60	CHAZOS PLASTICOS
60	TORNILLO TEJA DE 3 1/8
60	REMACHES DE 3 1/6
1	BROCA LAMINA 31/6
2	BROCA TUZTENO 3/85
20	PIE DE AMIGO
1	FLOTADOR PARA SISTERNA
1	LLAVE DE JARDINERIA
2	ACOPLES MACHOS DE 1/2
2	UNIONES DE 1/2
5	RACOR METALICO
1	ABRAZADERAS DE 1/2
3	METROS DE MANGUERA JARDINERIA
2	UNIONES PF DE 2"
4	TAPONES LISOS
2	TIMBRE INDISTRIAL
6	BOTONES SANITARIO
1	METRO DE ALAMBRE ·8
4	METRO ALAMBRE ·12
1	BROCA LARGA 5 1/6
3	CAJA DE 3 CIRCUITOS
2	CUÑETE DE CORAZA PARA TECHO
5	BOMBILLOS 50 W
1	ACCESORIO ESTACIONARIAS
7	LLAVES LAVAMANOS
20	ACCESORIOS PVC DE 1/2
1	REGISTRO 1/2"
5	FLOTADOR GERFOR
1	PEGANTE PVC 1-128
2	ACEITE 3 EN 1

50	REMACHES 5/32
7	SODA CAUSTICA
3	POLIURETAN
2	CUÑETE VINILO T2
2	BROCHA 2"
1	CUÑETE VINILO T1
8	TUBOS 1/2" PRESION PESADO
40	ACCESORIOS 1/2" PRESION
6	REGISTRO DE 1/2
5	FLOTADOR TANQUE DE RECERVA
1	PEGANTE PVC 1-128
SEDE RURAL SAN JOSE LA FLORESTA	
UNIDAD	**DESCRIPCION**
9	ACCESORIOS 1/2"
1	SOLDADURA 1-64
1	TEE ACOMETIDA 1/2"
1	CANDADO DE 40 MM
SANTA HELENA	
UNIDAD	**DESCRIPCION**
6	PANEL 18 W
1	EXTENSION 2.5 METROS
2	GALON DE ESMALTE ROJO
4	1/4 DE PINTURA EN ACEITE VARIOS COLORES
1	GALON DE TINER
100	LADRILLOS PRENSADOS
6	VARILLAS 1/4"
2	BULTO DE PEGACOR
3	BULTO CEMENTO
1	LONA ARENA PEÑA
1	METRO MIXTO
10	METRO BALDOSA 20*20 BLANCA
1	KG ALAMBRE NEGRO
GENERAL SANTANDER	
UNIDAD	**DESCRIPCION**
2	CANDADO 40MM
2	ESMALTE 1/4
1	BROCHA 2"
1	RODILLO 2"
2	LLAVE 1/2" PCP
2	KIT ESTACIONARIA
2	MANGUERA ESTACIONARIA
1	LLAVE DE LAVAPLATOS
1	REGISTRO DE 1/2
2	MACHOS DE 1/2
1	PEGANTE PVC

1	CINTA TEFLON
50	BLOQUES N° 5
2	BULTOS DE CEMENTO
18	MTROS BALDOSA 20*20 BLANCA
3	BULTOS DE PEGACOR
3	VARILLA 1/2
2	WIN ESPAÑOL
1	CAJA DE BOQUILLA BLANCA 1 KG
1	1/2 METRO DE MIXTO
SEDE URBANA ANDRES BELLO	
UNIDAD	**DESCRIPCION**
1	COMBO SANITARIO
1	CANDADO YALE REF 522031
10	DUPLICADOS LLAVES
3	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"
3	FLOTADORE GRIVAL UNIVERSAL PLUS
30	CAPUCHONES PARA TORNILLO
30	TORNILLOS PAR ATEJA DE 2 1/2
30	CHAZOS PLASTICOS
4	CONCENTRADOS PARA PINTIURA COLORES VARIADOS
2	RODILLOS DE 6"
2	BROCHAS DE 2 18/2
2	PAREN DE GUANTES
1	BISTURI TRUPER
8	BOMBILLOS DE 50 W
3	BOMBILLOS DE 30 w
2	BISCOCHO SANITARIO
SEDE RURAL ANTONIO NARIÑO	
UNIDAD	**DESCRIPCION**
2	BOMBILLO 50 W
2	ROSETA PVC
5	METRO CABLE DUPLEX #10
1	ROLLO CINTA NEGRA 3M
15	BOMBILLO 50 W CRUCETA
84	TORNILLOS TEJA 2"
84	CHAZOS PLASTICO 5/16
4	JUEGO RACHE REF - 24220
2	BROCA TUSTENO 5/16
1	GUANTE TIPO INGENIERO
2	CUÑETE VINILO T1
4	RODILLO GRANDE
2	CADENA MOTOSIERRA
2	TAPONES 4"
4	FLOTADOR
1	CANDADO DE 40 MM

1	PANEL 24 W SOBREPONER
1	DUPLICADO DE LLAVES
1	CANDADO DE 60 MM
2	METROS DE CADENA DE 1/4
40	ARMELLAS ABIERTAS
50	LAMINAS DE ICOPOR
2	CUERVAS DE 1/2
6	TERMINALES
6	TUBOS DE LUZ CONDUIT DE 1/2
40	METROS DE CABLE ·12
20	METROS DE CABLE ·14
3	CAJAS PCV 5 800
3	TOMAS CORRIENTES
108	TAPAS DE SEGURIDAD
1	1/2 BULTO DE CEMENTO
20	METRO POLISOMBRA
2	KG ALAMBRE
2	CUÑETE CORAZA BLANCA
11	PANEL LED AMARILLA 18W
4	LLAVE LAVAMANOS
6	CANDADO 50MM
SEDE RURAL RAFAEL POMBO	
UNIDAD	**DESCRIPCION**
1	RASTRILLO GRANDE
1	SIFON LAVAPLATOS ACORDEON
2	ESPATULA PLASTICA
2	TUBOS SILICONA SIXTA
1	GAFAS PROTECCION
1	AFLOJA TODO
SEDE RURAL JORGE TADEO LOZANO	
UNIDAD	**DESCRIPCION**
2	ABRAZADERAS 3/4"
4	CANDADO DE 40 MM
2	LLAVE DE JARDIN
2	GRIFERIA PARA BAÑO
1	BROCHA DE 2"
1	BROCHA DE 3"
1	CANDADO DE 60 MM
2	FLOTADOR GRIVAL PARA SISTERNA
4	ACCESORIOS DE 1/2

Lugar de ejecución: CALLE 14 NO. 12-00 EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE SECUNDARIA, SEDE RURAL SAN JOSÉ LA FLORESTA VEREDA SAN JOS, SEDE RURAL SAN TA HELENA VEREDA SANTA HELENA, SEDE RURAL GENERAL SANTANDER VEREDA EL HOYO, SEDE URBANA ANDRES BELLO CASCO URBANO, SEDE RURAL ANTONIO NARIÑO VEREDA SAN RAIMUNDO, SEDE RURAL RAFAEL POMBO VEREDA SABANETA, SEDE RURAL JORGE TADEO LOZANO VEREDA

CARRIZAL.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública.
2. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, cada uno de los elementos y bienes y/o servicios establecidos en el presente estudio, con las especificaciones allí descritas.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objetivo contratado.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación familiar, SENA y el ICBF) cuando a ello este obligado.
5. Cumplir con el objeto del contrato con forme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobe la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.

2.5 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMÍREZ

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la institución designe.
2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que dé el formen parte.
3. Analizar y responder los requerimientos del contratista.
4. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
5. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectué un pago.
6. Facilitar la información para que el contratista efectué el objeto contractual.

2.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida a través de la persona que sea asignada por parte de la Rectoría, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velara por los intereses de la institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a) Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas, b) Levantar y firmar actas respectivas, c) informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual, d) velar para que mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato , cuando se requiera, e) informar a la entidad sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

2.7 PLAZO

El pazo total de ejecución del posible contrato será de ocho (8) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de ejecución,

este se podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello se prorrogara el plazo. La entidad, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las clausulas modificatorias y se ampliara la garantía correspondiente, si las hay.

2.8 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contrato, la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez verificará la idoneidad y experiencia del contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Documentos necesarios para la contratación:

a. **Suministro, venta o prestación de servicios a todo costo diferentes a servicios personales o profesionales**

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Propuesta debidamente presentada	Propuesta debidamente presentada
Fotocopia cedula de ciudadanía	Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal
Fotocopia del RUT	Fotocopia del RUT de la persona jurídica
Fotocopia libreta militar (masculino menor de 50 años)	Fotocopia libreta militar representante legal (masculino menor de 50 años)
Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario	Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario
Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario	Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario
Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario	Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario
Certificado de antecedentes judiciales con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario	Certificado de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario
certificado de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016)	certificado de medidas correctivas del representante legal(Ley 1801 de 2016)
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal
Copia del último pago de seguridad social	Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal o contador público de estar cumpliendo con la obligación.

b. **Prestación de servicios personales o profesionales**

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Propuesta debidamente presentada	Propuesta debidamente presentada

Fotocopia cedula de ciudadanía	Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal
Fotocopia del RUT	Fotocopia del RUT de la persona jurídica
Fotocopia libreta militar (masculino menor de 50 años)	Fotocopia libreta militar representante legal (masculino menor de 50 años)
Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario	Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario
Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario	Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario
Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario	Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario
Certificado de antecedentes judiciales con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario	Certificado de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario
certificado de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016)	certificado de medidas correctivas del representante legal (Ley 1801 de 2016)
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal
Copia del último pago de seguridad social	Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal o contador público de estar cumpliendo con la obligación.
ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURÍDICA**
Hoja de vida en formato de la función pública donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad y certificados de experiencia. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar mínimo dos (2) copias de certificaciones laborales/o contratos o actas de liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, con objeto igual, similar o relacionado con el objeto de la presente contratación	Hoja de vida de la persona o personas que prestaran el servicio con todos los anexos, diplomas o constancias de estudio, tarjetas profesionales (si es el caso), certificados que acrediten la experiencia. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar mínimo dos (2) copias de certificaciones laborales/o contratos o actas de liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, con objeto igual, similar o relacionado con el objeto de la presente contratación
Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales)	Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales)

2.9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se celebrará un contrato de compra venta a todo costo

Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos

ACUERDO No. 05-2022 del 8 DE JUNIO de 2022 por el cual se adopta el manual de contratación de Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Constitución Política de 1991, artículos 83, 84, 86, 88, 90,150, 209, y 333 entre otros. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150

de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. • Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. • Ley 715 de 2001, capítulo III artículos 11, 12, 13 y 14. • Ley 734 de 2002, mediante la cual se expide el código disciplinario único. • Decreto 4791 de 2008 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. • Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública – artículo • 94 – Mínima cuantía. • Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública. • Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. • Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Educación.

Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, la Institución adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación a participar y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, para la oferta de menor precio, observando la regla de subsanabilidad establecida en el numeral 13.5 del presente manual.

En caso de empate a menor precio, la Rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la información que se obtiene, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, se podrá:

1. Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

2. Rechazar la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente no justifique de manera objetiva las circunstancias que le permiten ofrecer a bajo precio, lo cual puede poner en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales si se le adjudica el contrato a dicho proponente.

3. Cuando la oferta se rechace, la Rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

El proceso de evaluación deberá quedar documentado en el **informe de evaluación** en el cual deberá indicarse si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La Institución podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los

requerimientos contenidos en la invitación pública de acuerdo al manual de contratación vigente que rige en la Institución Educativa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el estudio del valor del presupuesto estuvo sobre las siguientes variables:

4.1 análisis del sector económico y estudios del mercado.

Para el estudio del sector se tuvo en cuenta la Información obtenida en el estudio de mercado del sector, para la adquisición del suministro descrito en las especificaciones técnicas y se estableció que en mercado existen un número mínimo de posibles oferentes que pueden cumplir con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad aquí expuesta. Se hizo un análisis de precios teniendo en cuenta los posibles oferentes para asignar el valor del presente proceso de selección, tomando como valor la medida o promedio, estableciendo de antemano que ni la formulación de la solicitud ni la cotización genera compromiso u obligación por parte de la institución, pues no corresponde a un procedimiento de selección.

Nota: Al formular la propuesta el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son DE SU CARGO EXCLUSIVO. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerasen tales conceptos.

La Institución solo pagara lo precios establecidos en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma algunas por conceptos de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptan salvedades de ninguna naturaleza.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al estudio de mercado, con el fin de realizar un estimado La Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez De Granada Cundinamarca determina como presupuesto oficial para el presente proceso contractual, aplicando la regla matemática "promedio o media aritmética" la suma **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (26.500.000).** incluido IVA si da lugar a ello, y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato (tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalizaciones, honorarios o salarios del personal, materiales, etc).

Nota: Se entienden incluidos como parte del precio del presupuesto oficial, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generan con ocasión o como defecto del presente contrato las cuales corren a cargo del contratista.

4.3 FORMA DE PAGO

La entidad cancelara al contratista la suma pactada, producto del presente contrato de la siguiente manera; un solo pago contra entrega previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor o los supervisores del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes, para el último pago se requiere presentar el actas de ejecución o liquidación, suscrita por el contratista, el

supervisor y el representante legal de la Institución Educativa, donde se deja constancia que las partes se encuentran a paz y salvo.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.	fecha	Rubro presupuestal	fuente	Descripción del rubro presupuestal	Valor
CDP-20260027	18 de septiembre de 2026	2.1.2.02.01.004	GRATUIDAD 2026	ARTICULOS N.C.P DE FERRETERIA Y CERRAJERIA	$ 26.500.000

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibro económico del contrato.
Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

De conformidad a lo establecido en al Manual de Contratación de la institución adoptado mediante ACUERDO No. 05-2022 del 8 DE JUNIO de 2022 no serán obligatorias las garantías en los contratos de régimen especial, atendiendo a la naturaleza y cuantía de este posible contrato y su forma de pago que es posterior a la certificación del cumplimiento real y efectivo de las actividades contratadas, la entidad estatal se abstendrá de exigir garantías al presente ´proceso contractual, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción, se aclara que la mala calidad o el mal servicio de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se estima oportuna y conveniente la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio del objeto del contrato a la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe.

Se expide en el Municipio de Granada Cundinamarca Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del Dos mil Veintiséis (2.026).

Jairo Gutiérrez Beltrán
Rector
Proyecto: Milena Beltrán – secretaria ejecutiva
Aprobó: Jairo Gutiérrez Beltrán - Rector